

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Impedidamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Disponiendo se suspendan las exhumaciones de cadáveres desde 1.º de julio, aun cuando ya estuvieran autorizadas, hasta 1.º de octubre próximo.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres en época estival, aun cuando se las rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General, cuyo deber principal es velar por la conservación de la salud pública, para evitar dicho peligro, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día 1.º de julio, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segundo. Se exceptúan únicamente de la prohibición a que se refiere el número anterior, las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1948.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 26 de junio.)

(G. C.—2.771)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

La necesidad de proteger la riqueza forestal hace que este Gobierno recuerde en general a todos los vecinos de los Ayuntamientos de esta provincia, y en especial a los Alcaldes-Prsidentes, la prohibición de encender lumbres en los lugares en que puedan producirse con facilidad incendios, con la consiguiente pérdida en el patrimonio forestal, razones que aconsejan a este Gobierno ordenar a dichas Autoridades que extremen la vigilancia en los montes y lugares en que puedan producirse los citados siniestros, debiendo anunciar dicha prohibición en sitio visible, advirtiendo que los guardas forestales quedan autorizados para imponer multas de 10 pesetas

a los infractores, que quedarán a disposición de las Autoridades locales, caso de no hacerlas efectivas en el momento de la comisión del hecho. Cuando del fuego se produzcan pérdidas de consideración, serán también satisfechas por el causante, previa valoración. En el caso de no aparecer culpable, la pérdida será satisfecha por el pueblo a que pertenezca el monte siniestrado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.835)

Servicio Provincial de Ganadería.

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino que se encontraba de pastoreo en la Casa de Campo, de este término municipal, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 126, de 27 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.834)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de don Saturnino Oter Alcobendas, de Olmeda de la Cebolla, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 96, de 22 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.833)

Desarrollada la peste en el ganado porcino de don Emilio Martínez Collado, de Titulcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar donde radican los animales atacados, y como sospechosa, el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 267 al 272 de la disposición de referencia, en relación con los

preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.832)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Gobierno Interior

La Comisión Gestora, en sesión de 26 de junio de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de once a una, la adquisición de telas de estambre y paño azul, con sus forros correspondientes, para la confección de trajes y abrigos destinados al Cuerpo de Subalternos, botones y personal del Parque Móvil provincial.

Servirá de tipo máximo para el concurso la cantidad de 100.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, a las doce de la mañana del día siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, o en el que siga, si éste fuese inhábil, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.000 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, y será de diez días hábiles, durante las horas de once a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Corporación.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de telas, se comprometo a suministrarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas, en la siguiente forma: ... (Señálese el precio de cada uno de los géneros y acompañese de las correspondientes muestras.)

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—12.721)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de defensa y sostenimiento del terraplén en la margen izquierda y lado Norte del llamado Puente de Algete, sobre el río Jarama, en el kilómetro 2 de la carretera provincial de la general de Irún a Algete, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las

oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.720)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 26 del actual, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de nueva construcción del trozo primero del camino vecinal del de Montejo a La Hiruela al límite de la provincia, por el puerto de El Cardoso, y terminación de las del trozo segundo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—12.719)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Valverde de Alcalá, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de característica e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 26 de junio de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.830)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen por don José Martínez Tomás, con don Gregorio Vázquez Álvarez y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 93

Sala segunda de lo Civil. — Señores: Don Juan Covián Frera, don Luis Casuso Obeso, don Eduardo

Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, seguidos por don José Martínez Tomás, mayor de edad, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Julio Rodríguez y defendido por Letrado, contra don Gregorio Vázquez Álvarez, mayor de edad y de la misma vecindad, demandado, apelado, que por su incomparecencia se han entendido las actuaciones en cuanto al mismo con los estrados del Tribunal; en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, sobre declaración de pobreza.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha primero de septiembre último dictó el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, por la que desestimó la excepción alegada por el demandado, así como la demanda formulada por don José Martínez Tomás, de la que absolvió de la misma al demandado don Gregorio Vázquez Álvarez, con expresa imposición de las costas de primera instancia al actor, al que también condenamos de las causadas con motivo del presente recurso de apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al referido Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales, que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Gregorio Vázquez Álvarez, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Casuso y Obeso, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha; de que certifico.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a don Gregorio Vázquez Álvarez, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Cadenas.

(G. C.—2.831) (C.—4.500)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por don Alberto Artiz Artiz, contra

los ignorados herederos de don Manuel Olarte Osacar, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Alberto Artiz y Artiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zumárraga, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, bajo la dirección del Letrado don Juan Caballero; y de la otra, como demandada, los ignorados herederos de don Manuel Olarte Osacar, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de doscientas cuarenta mil pesetas, intereses y costas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los herederos, hoy desconocidos, de don Manuel Olarte Osacar a pagar al demandante don Alberto Artiz y Artiz la suma de doscientas cuarenta mil pesetas e intereses legales de ella a partir de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve, sin hacer imposición de costas en estos autos. — Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados, a instancia de parte y en la forma determinada por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan A. Pacheco.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Manuel Olarte Osacar, expido la presente, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José de Molinero.

(A.—9.608)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía instados por doña María del Carmen Losada Sánchez Arjona, contra don Domingo Polo y Polo y don José de la Lanza Losada, sobre tercera de dominio, se ha dictado la siguiente

TASACION DE COSTAS

En cumplimiento de lo mandado, he practicado la acordada, dándome el resultado siguiente:

Procurador, señor Feijóo

Suplidos:

Cuenta Secretaria primero, segundo y tercer período, 334,50 pesetas.

Idem id. id. cuarto período, 148,25 pesetas.

Idem id. administración e impugnación, 287,30 pesetas.

Exhorto Almendralejo, 103,31 pesetas.

Idem Mérida, 87,25 pesetas.

Idem id., 32,65 pesetas.

Idem id., 82,25 pesetas.

Idem Sevilla, 64,90 pesetas.

Idem Almendralejo, 91,90 pesetas.

Idem id., 109,90 pesetas.

Cuenta Procurador de Mérida, 81,70 pesetas.

Papel, bastanteo y pólizas, 105,00 pesetas.

Derechos:

Declarativo, 652,35 pesetas.

Administración e impugnación, 175,00 pesetas.

Custodia, 120,00 pesetas.

Primer período ejecución sentencia, 81,55 pesetas.

Incidente tasación de costas, 75,00 pesetas.

Total, 2.632,81 pesetas.

Infrascrito Secretario

Derechos:

Primer período ejecución sentencia, 105,85 pesetas.

Busca de autos, 5,00 pesetas.

Desglose de documentos, 20,00 pesetas.

Conservación, 8,00 pesetas.

Incidente tasación de costas, 100,00 pesetas.

Suplidos:

Papel y reintegro, 27,00 pesetas.

Total, 265,85 pesetas.

Hacienda:

Papel a reintegrar, 180,00 pesetas.

Costas Audiencia, 41,90 pesetas.

Total general, 3.120,56 pesetas.

Importa la presente las figuradas tres mil ciento veinte pesetas cincuenta y seis céntimos (s. e. u. o.).—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

En los mismos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dése vista de la anterior tasación de costas a los demandados y al Procurador de la parte actora señor Feijóo, por ese orden y término de tres días sucesivos a cada uno, transcurridos los cuales sin formularse oposición, pásense los autos al señor Abogado del Estado, a los fines del Reglamento de la ley del Timbre; y para la notificación al demandado don Domingo Polo y Polo, cuyo paradero se ignora, expídanse los oportunos edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe, Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma a don Domingo Polo y Polo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.607)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Gysland», contra doña Josefa Rojas, asistida de su esposo don Francisco Benítez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ochos días, los bienes muebles em-

bargados a dicha demandada y que han sido objeto de tasación por el perito don Santiago Martín, que obran depositados en poder de doña Dolores Salgado, en la planta C número tres de la casa número doce de la calle de Carretas, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil seiscientas quince pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.614)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Marina Marín Baena, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la tercera parte indivisa perteneciente a la deudora en la siguiente

Finca

Casa en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, con vuelta por su izquierda, entrando, a la calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver; linda: frente, al Norte, con calle de Don Ramón de la Cruz, en línea de cuarenta y siete pies cincuenta y tres decímetros de otro; derecha, entrando, al Oeste, con finca de don Antonio Luján del Barrio, en línea de noventa y seis pies noventa centésimas de otro; izquierda, al Este, calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver, en línea de noventa y seis pies noventa centímetros, y por el fondo, al Sur, con casa de don Enrique Albert, en línea de cuarenta y siete pies cincuenta y tres decímetros. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta pies ochenta y dos decímetros.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada participación de finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de setecientas cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y nueve pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certifi-

cación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia, Víctor Seván.

(A.—9.603)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de mayor cuantía promovidos por don Agustín Roiz Maluenda, contra doña Alicia, doña Beatriz y don Manuel Ugarte Muñoz, en reclamación de cantidad y otros extremos, y en los que por ser desconocidos el domicilio y paradero de las demandadas doña Beatriz y doña Alicia Ugarte Muñoz, se ha acordado hacerles un segundo emplazamiento por medio del presente para que, en término de cinco días, comparezcan en autos, personándose en forma, apercibidas que de no verificarlo será decretada su rebeldía, y entendiéndose las demás actuaciones en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado pueda tener lugar, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—9.613)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en tres de abril último por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Angel Alcázar de Velasco, contra don Luis Muñoz Lorente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días por lo menos y precio de catorce mil cien pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor, y que se encuentran en su domicilio de la calle de Monte Esquinza, número trece; para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce, anunciándose por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con expresión de:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a

calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.616)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, que sigue el Procurador señor Castillo, en representación de don Alfonso Ruedas López, contra viuda e hijo de Máximo Otto, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, se anuncia a primera y pública subasta en quiebra los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», carro corriente, número cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en tres mil pesetas.

Una mesa de despacho con cinco cajones, de madera de roble, pintada en oscuro, tallada, en sus laterales con cajones, tasada en quinientas pesetas.

Un sillón de despacho y cuatro sillas con asiento y respaldo de cuero con adornos en bronce, haciendo juego con la mesa antes reseñada, tasados en seiscientas pesetas.

Un armario-librería de unos dos metros veinticinco de alto por uno y medio de ancho, aproximadamente, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación dado a los bienes, o sea la cantidad de cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación; suma que les será devuelta terminado el remate, a excepción del que resulte mejor postor.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Juana Martínez Catalán, viuda de Otto, domiciliada en la ronda de Atocha, número veintinueve, principal derecha, donde podrán ser examinados por los que así lo deseen.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.617)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Angel España Gómez y don Pedro y doña Lorenza Chisbert López, representados por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra doña Blanca, doña Juana, don Enrique y don José Luis Larrañaga Artola, para la efectividad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las cuatro novenas partes proindiviso que corresponden a dichos demandados, y que han sido hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que les pertenece en la siguiente

Finca

En Madrid.—Casa de reciente construcción, situada en término municipal de esta capital, manzana F de la avenida de la Reina Victoria, y tiene su fachada a la calle de los Vascos, por donde la corresponde el número cuatro, que consta de tiendas y cuatro plantas, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, Linda: por su fachada o frente, al Oeste, en línea de 12,50 metros, con la expresada calle de los Vascos; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 18 metros, con solar número 10 de la misma calle, propiedad de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; por la izquierda, con otra línea de 18 metros, y orientada al Norte, con la finca de que se segregó el solar, propiedad de la Nueva Sociedad General de Construcciones; limitada por el fondo o testero, al Este, con línea de 12,50 metros, con el solar número 12 de la misma manzana, propiedad de don Mauro Gómez. Afecta el solar que ocupa la casa que se describe la forma de un cuadrilátero rectángulo y comprende una superficie plana horizontal de doscientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies, también cuadrados.

Tasadas en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Manuel Las tres.

(A.—9.615)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en nombre y representación de la Sociedad Española General de Comercio Interior y Exterior, Limitada, contra don Antonio Durán Pulido, sobre pago de diez mil quince pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa y seis sillas, cinco mil quinientas pesetas.

Una lámpara, de bronce, seis brazos, setecientas cincuenta pesetas.

Un mueble-bar, sin servicio, quinientas pesetas.

Un cuadro pequeño de metal repujado (La Cena), cincuenta pesetas.

Una alfombra, fondo grana, tres por tres, mil ochocientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio «Telefunken», ojo mágico, constelación, número seiscientos sesenta y siete A (no funciona), mil quinientas pesetas.

Un motociclo de reparto, marca «Alfa», M. cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro, catorce mil quinientas pesetas.

Total, veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintisiete de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes descritos se encuentran depositados en poder del ejecutado don Antonio Durán Pulido, avenida del Valle, número cuarenta y dos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(A.—9.609)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, distrito del Hospicio, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número trescientos cincuenta y seis de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Bernardo Martínez Díez, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra los ignorados herederos de don Eduardo Menéndez Riesco, cuyo domicilio se desconoce, y contra don Antonio Rodríguez y su esposa, doña Ana Gómez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero interior de la casa número cuatro moderno de la calle de Villalar, de esta capital, ya que el inquilino y arrendatario señor Menéndez Riesco ha fallecido el día nueve de mayo del presente año, y durante el transcurso del año anterior a dicho fallecimiento no ha vivido en su compañía en el cuarto del arrendamiento familiar alguno, de los que se desconoce su existencia y si, solamente, vivían en dicho piso los demandados doña Ana Gómez y su esposo, don Antonio Rodríguez, los que entraron a su servicio con el exclusivo objeto de cuidarle, pero sin que les una con el fallecido inquilino lazo alguno de parentesco, no existiendo, por tanto, otra relación que la de ser servidores suyos; en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha de hoy acordando admitir los mismos, tener por parte al Procurador señor Gandarillas, en nombre del actor, y emplazar a la parte demandada, conforme a lo establecido en las modificaciones tercera y quinta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la reforma de la Justicia municipal, para que contesten a la demanda por escrito, ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo, en la forma determinada en la misma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía; y para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de don Eduardo Menéndez Riesco, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otros que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Eduardo Menéndez Riesco y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo. Visto bueno: El Juez municipal, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—9.610)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don Manuel de la Llave Sierra, en representación de don Ladislao Giménez García, asociado a la Sección de Socios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra don Pedro Santos Troya y otro,

sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en representación de su asociado don Ladislao Giménez García, y aquella representada a su vez por el Procurador don Manuel de la Llave Sierra, contra don Pedro Santos Troya y don Luis Bandrés Jáuregui, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático E de la casa número setenta y dos de la calle de Galileo, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados a que lo desalojen y dejen a la libre disposición de su dueño en el plazo de seis meses que al efecto se les concede, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán lanzados del mismo judicialmente, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz-Berrio (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Santos Troya, expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, Rafael Montesinos.—El Juez municipal, Manuel Díaz-Berrio.

(A.—9.611)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Alejandro Harguindéy Salmonete, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso segundo, de esta capital, se siguen autos de proceso de cognición, bajo el número trescientos cuarenta y nueve, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Florian, don Pablo, don Francisco y don José Eguinos Barrera, contra don Adolfo Brantot Gómez y don Juan Barhsa Santacren, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda A de la casa número nueve de la calle de Maudes, de esta capital, propiedad de los demandantes, por cesión de dicho cuarto, realizada por don Juan Adolfo Brantot Gómez a don Juan Barhsa Santacren.

Y estando en ignorado paradero el demandado don Juan Adolfo Brantot Gómez, se le emplaza por medio del presente para que en el término de seis días conteste dicha demanda, de la que igualmente se le da traslado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas para el proceso de cognición en la ley de Bases de la Justicia Municipal y en relación con lo establecido por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, obrando en el expediente los correspondientes documentos, escritos y copias a disposición de dicho demandado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Alejandro Harguindéy.

(A.—9.612)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición que bajo el número ciento siete, del corriente año, se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre y representación de doña Hilaria Allas Herranz, contra don Vicente Llamas Vigaza y otra, se ha dictado con esta fecha providencia, y en virtud de la cual se emplaza a dicho demandado don Vicente Llamas Vigaza para que en el improrrogable plazo de seis días conteste en forma la demanda contra él y otra formulada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; obrando en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al referido demandado, expido la presente en Puente de Vallecas, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(A.—9.606)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

CUATRO VIENTOS

Por la presente se cita y emplaza al autor o autores del corte y sustracción de 1.050 metros de hilo de cobre de tres milímetros de diámetro y un peso aproximado de 66 kilogramos, de la línea telefónica Vicálvaro-Cuatro Vientos, hecho llevado a cabo el día 2 de agosto de 1947 en el término municipal de Villaverde (Madrid) y proximidades de la línea férrea de M. Z. A.; advirtiéndoles que, caso de no comparecer en el término improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado, serán declarados rebeldes.

Cuatro Vientos, 3 de junio de 1948.—El Capitán Juez instructor, Antonio Ramos Rey.

(G. C.—2.605) (B.—8.163)

Concurso para confección de uniformes

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público el suministro y confección de uniformes para el personal subalterno de sus distintos Servicios, Obras y Sindicatos.

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o casas domiciliadas en Madrid pueda interesarles y se dediquen a la confección y venta de uniformes o sastrería en general, pudiendo recoger el pliego de condiciones en el Negociado de Adquisiciones de Secretaría Nacional, sito en Alfonso XII, número 34, piso primero.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, habrán de ser dirigidas a Secretaría Nacional, Negociado de Adquisiciones de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, número 34, Madrid, terminando el plazo de su presentación a las trece horas del día 12 de julio del corriente año.

Madrid, 23 de junio de 1948.—Por el Secretario nacional, Mario López.

(G. C.—2.815) (O.—12.718)